



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 18. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 3 DE JUNIO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día tres de junio de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de mayo de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas, una vez introducidas las siguientes correcciones:

En el punto 7.-Tasas e impuestos debe decir:

**“7.- TASAS E IMPUESTOS**

*La Junta de Gobierno Local del día 25/03/2020 acordó que mientras estuviéramos en estado de alarma no se pasarían al cobro tasas ni impuestos municipales, a fin de contribuir con ello, desde el Ayuntamiento, a paliar la difícil situación económica por la que pudiera verse afectada nuestra ciudadanía.*

*Teniendo en cuenta que se prevé que en un periodo no muy largo se procederá a la finalización del Estado de Alarma, habiéndose flexibilizado ya gran parte de las duras medidas impuestas durante el Estado de Alarma, y con el fin de evitar que los cobros de los impuestos y tasas se concentre en un periodo corto de tiempo y dificulten su abono a la ciudadanía, se propone la ampliación del periodo voluntario de pago de las tasas e impuestos a los que se refería el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo.*

*Se da cuenta de la propuesta, y se acuerda por unanimidad:*

*1/ Proceder a la ampliación del período voluntario de pago de las siguientes tasas e impuestos municipales:*

- a) 1er trimestre tasa de basuras hasta el día 30 de junio de 2020.*
- b) 1er trimestre tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado hasta el día 30 de junio de 2020.*
- c) 2º trimestre tasa de basuras hasta el día 30 de agosto 2020.*



- d) 2º trimestre tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado hasta el día 30 de agosto de 2020.
- e) 1er pago del 50% de la cuota del IBI de rústica y urbana hasta el 15 de agosto de 2020.

2/ Que para la ciudadanía que tenga domiciliado el pago de los citados impuestos y tasas, el cargo se realizará en cuenta en las siguientes fechas:

- 22 de junio, recibo tasa de basuras primer trimestre 2020;
- 22 de junio, recibo tasa de agua y alcantarillado primer trimestre 2020;
- 3 de julio, recibo impuesto IBI rústica y urbana (50%);
- 24 de julio, recibo tasa de agua y alcantarillado segundo trimestre 2020;
- 24 de julio, recibo tasa de basuras segundo trimestre 2020.

3/ Que en cuanto a las tasas correspondientes a las mensualidades vencidas de la Escuela de Música se adoptará el acuerdo correspondiente una vez se remita el correspondiente informe de la Junta Rectora.

4/ Informar a la ciudadanía del presente acuerdo.”

## 2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/765	29/05/2020	28/05/2020	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MES DE MAYO
F/2020/776	29/05/2020	29/05/2020	242,82	EDP COMERCIALIZ. S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA CASA CONSISTORIAL DEL 24-04-2020 AL 26-05-2020
F/2020/777	29/05/2020	29/05/2020	156,70	EDP COMERCIALIZ ADORA, S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN EL POLIDEPORTIVO DEL 24-04-2020 AL 26-05-2020
F/2020/778	29/05/2020	29/05/2020	217,96	EDP COMERCIALIZ ADORA, S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 24-04-2020 AL 26-05-2020
F/2020/779	29/05/2020	29/05/2020	280,51	EDP COMERCIALIZ ADORA, S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 24-04-2020 AL 26-05-2020
F/2020/787	01/06/2020	30/05/2020	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE MAYO

**TOTAL ..... 10.796,96**



### 3.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

3.1.- VISTA. - La Orden Foral nº 68/2020 de 13 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte de Diputación Foral de Álava y publicada en el BOTHA del día 29 de mayo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2020.

CONSIDERANDO. - La programación desarrollada por esta entidad para el desarrollo del programa "Agurain, cine por la igualdad" prevista para el año 2020.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de junio de 2020, pero teniendo en cuenta que es festivo se traslada al siguiente día hábil.

\* Se acuerda por unanimidad:

1.- Solicitar ayuda económica al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de la programación cinematográfica referida, al amparo de la Orden Foral nº 68/2020 de 13 de marzo, de la Diputada de Cultura y Deporte, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo de actividades culturales promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2020.

2.- Aprobar la financiación parcial de dicha actividad recogida en la Orden Foral citada, con el compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada del gasto.

### 4.- ANULACIÓN DE PLUSVALÍAS POR DUPLICIDAD

VISTO. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2020 por el que se aprueban las liquidaciones practicadas en concepto del Impuesto de Plusvalía relativo a las plusvalías con la siguiente numeración: nº 1 – nº 2 – nº 35 – nº 36 del anexo II y referencia catastral [REDACTED]

VISTO. - Que se ha detectado una duplicidad en el listado del anexo II, entre la plusvalía nº 1 y la nº 35 y la plusvalía nº 2 y la nº 36.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad anular las siguientes liquidaciones del Impuesto de Plusvalía:

1/ Anular la liquidación nº 35 practicada a [REDACTED] por importe de 667,55€ y referencia catastral [REDACTED]

2/ Anular la liquidación nº 36 practicada a [REDACTED] por importe de 667,55€ y referencia catastral [REDACTED]

3/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su toma de razón.



## 5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ILLARGUI, S.A. y en su representación a [REDACTED], para construcción de nave industrial sin uso en la parcela catastral 1681 del polígono 1, AIU 33 - Polígono Industrial Galzar Este del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 27 de mayo de 2020, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

### PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 29 de octubre de 2018 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras según proyecto técnico presentado, condicionándose a tramitar la licencia de actividad, presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, en cuanto a dimensiones y separaciones a linderos.

Las modificaciones habidas en la distribución son la ampliación de la superficie del muelle de expedición y algún cambio en la zona de vestuarios y cuarto de limpieza.

No existe variación en la superficie construida final.

TERCERO.- Se ha adjuntado el informe final de gestión de residuos y la documentación exigida referente a la actividad.

No eran exigibles obras de urbanización, encontrándose el frente de la parcela en las debidas condiciones.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material ha aumentado pasando de 1.030.697,82 € a 1.070.500,52 €.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ILLARGUI, S.A. y en su representación a [REDACTED], respecto de la ampliación de nave industrial sita en la parcela catastral 1681 del polígono 1, AIU 33 - Polígono Industrial Galzar Este del municipio de Agurain.

2/ Practicar a ILLARGUI, S.A. y en su representación a [REDACTED], la liquidación complementaria del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para ampliación de nave industrial sita en la parcela catastral 1681 del polígono 1, AIU 33 - Polígono Industrial Galzar Este del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 1.592,11 euros / y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA .....	1.030.697,82 euros
- PRESUPUESTO FINAL DE LA OBRA.....	1.070.500,52 euros
- INCREMENTO FINAL .....	39.802,70 euros
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....	1.592,11 euros

## 6.- PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “LAZARRAGA”

Se da cuenta del protocolo de seguridad elaborado para la biblioteca municipal “Lazarraga”, que dice lo siguiente:

### PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL “LAZARRAGA” DE AGURAIN

1. Con carácter general, a partir del 1 de junio de 2020 y hasta que se comunique decisión en contra, todas las personas usuarias de la Biblioteca de Agurain deberán acudir con **CITA PREVIA** para el uso de los servicios que se vayan reactivando. En esta primera fase el **PRESTAMO y DEVOLUCION** serán los servicios con el que se evitarán la concentración de personas en la entrada de la misma. Para la solicitud de la cita previa deberá ponerse en contacto con el horario de 9:00 a 14:00 horas bien a través del correo electrónico [liburutegia@agurain.com](mailto:liburutegia@agurain.com) o en el teléfono 607267007
2. Los demás servicios como consulta, estudio, biblioteca infantil, préstamo interbibliotecario, etc.... estarán suspendidos hasta nueva fecha.
3. La espera, en caso de ocurrir, se realizará en el exterior de la biblioteca, manteniendo la debida distancia de seguridad.
4. Con carácter general, la persona que acuda con cita previa aguardará en entrada exterior de la Biblioteca hasta la llamada de la persona que atiende la Biblioteca la cual le dará entrada a la misma. Durante esta cita, la Biblioteca permanecerá cerrada al público.
5. La persona/s que acudan a la Biblioteca deberán hacerlo con las medidas de seguridad adecuadas (mascarilla, etc...) y aquellas que de forma voluntaria



- considere. La persona encargada de la Biblioteca se reserva el derecho de prohibir el acceso a sus instalaciones, de toda persona que no lleve mascarilla.
6. La Biblioteca pondrá a disposición de las personas que acudan bajo cita en la entrada, gel desinfectante siendo su uso obligatorio. Asimismo, la persona encargada de la Biblioteca deberá utilizar todas las medidas de seguridad que el Ayuntamiento de Agurain le indique en el protocolo articulado para ello.
  7. Deberá respetarse el horario asignado de cita, rogándose máxima puntualidad. En caso de no acudir a la hora designada deberá volver a solicitarse por los canales referidos.
  8. No podrán utilizarse los espacios de uso común (salas de estudio, aseos, etc...).
  9. En toda la biblioteca durante el desarrollo de la cita tanto para la solicitud de préstamo como devolución, el personal y la persona usuaria tendrán que garantizar la distancia de seguridad.
  10. Podrá acudir a la cita de forma individual o acompañada (en caso de personas menores) por una sola persona siendo por tanto el máximo por cita de dos personas. Se recomienda llevar bolsa para la recogida de los libros.
  11. Los usuarios no podrán retirar libros de las estanterías. Esto lo realizará, a petición de la persona usuaria, la persona encargada de la Biblioteca. Se recomienda, en caso de ser posible, acudir habiendo revisado el catálogo on-line de la Biblioteca de Agurain: <https://www.euskadi.eus/biblioteca/salvatierra-biblioteca-municipal-lazarraga/web01-a2libzer/es/>
  12. En el caso de devolución, se dejarán directamente en la mesa de la persona encargada siendo estos libros depositados en local cerrado durante catorce días por seguridad para las personas usuarias. Pasado este plazo volverán a ponerse en el catálogo de la Biblioteca como disponibles para su préstamo.
  13. Cualquier duda que pudiese surgir será resuelta por la persona encargada de la Biblioteca en el momento de la cita o a través de los canales anteriormente referidos.

VISTO,- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad aprobar el protocolo de seguridad elaborado para la biblioteca municipal "Lazarraga" tal y como ha sido redactado y que se dé traslado del mismo a la bibliotecaria para su conocimiento y aplicación.

## **7.- CONVENIO CON KULTURAIN SUSTAPEN KULTURALEKO ELKARTEA**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2020 por el que se reconoce a [REDACTED] en representación de OH BROTHER STUDIO el derecho a recibir una indemnización valorada en 2.490,85 euros, como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por el funcionamiento del servicio de la infraestructura "Harresi Aretoa".

VISTO.- Que en el citado acuerdo se indica la posibilidad de repercutir dicha cantidad a la empresa Asociación para la Promoción Cultural "KULTURAIN", adjudicataria de los servicios de funcionamiento y gestión de la infraestructura "Harresi Aretoa".



VISTO.- Que se ha notificado el citado acuerdo a Kulturain Sustapen Kulturaleko Elkarteak”.

VISTO.- Que se ha procedido a la redacción de una propuesta de acuerdo a suscribir entre el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación para la promoción cultural “KULTURAIN” para el abono de dicha cantidad.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el convenio a suscribir con la Asociación para la Promoción Cultural “KULTURAIN”, con la siguiente redacción:

**ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN Y LA ASOCIACION PARA LA PROMOCION CULTURAL “KULTURAIN”**

En Agurain, a ..... de ..... de 2020.

### **REUNIDOS**

De una parte, Ernesto Sainz Lanchares, en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Agurain.

Y de otra parte [REDACTED], en calidad de Presidenta de la Asociación para la promoción Cultural “Kulturain” de Agurain, inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco en la sección 1ª con el número AS/A/18204/2014.

Los cuales se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir, en nombre de sus respectivas entidades, el presente acuerdo.

### **EXPONEN**

1º.- Que el Ayuntamiento de Agurain y la Asociación para la promoción cultural “Kulturain” tienen suscrito un contrato para la prestación del servicio de funcionamiento y gestión de la infraestructura “Harresi Aretoa”.

2º.- Que en el marco de la programación sociocultural municipal el Ayuntamiento programó una actividad de carácter musical entre la Asociación Cultural Ramón Sagasti (Banda Local de Música de Agurain) y el grupo Tik-tara a celebrarse el 21 de diciembre de 2019 en la Sala Harresi Aretoa.



3º.- Que el día de la celebración de dicha actividad se produce un incidente en la Sala Harresi Aretoa por el que el equipo de sonido referido al equipamiento sonoro de Oh Brother Studio, se quema, no pudiendo desarrollarse la actividad programada.

5º.- Fruto de lo ocurrido se reclama al Ayuntamiento de Agurain, por parte de [REDACTED] el abono de una indemnización por los daños sufridos por esta incidencia por importe de 2.490,85 euros.

6º.- Tramitado el expediente administrativo correspondiente, y determinada la causa que ha provocado los daños, el Ayuntamiento ha acordado, en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2020 indemnizar a Oh Brother Studio por importe de 2.490,85.- euros por los daños sufridos con ocasión del incidente acaecido el día 21 de diciembre de 2019 en la Sala Harresi Aretoa, sin perjuicio de repercutir a la Asociación para la promoción Cultural “Kulturain” dicha cantidad, por cuanto que ésta fue quien, en calidad de encargada de la prestación del servicio de funcionamiento y gestión de la Sala “Harresi Aretoa”, manipuló el material que ocasionó el incidente.

En base a lo anteriormente expuesto, se firma el presente documento que se registrá por los siguientes

## **ACUERDOS**

### **PRIMERO.-**

La Asociación para la promoción Cultural “Kulturain” asume su responsabilidad como empresa contratista encargada la prestación del servicio de funcionamiento y gestión de la Sala “Harresi Aretoa”, y por tanto, se compromete al pago al Ayuntamiento de Agurain de 2.490,85.-euros en concepto de indemnización por los daños sufridos Oh Brother Studio en sus bienes como consecuencia del siniestro ocurrido el día 21 de diciembre de 2019 en la Sala Harresi Aretoa.

### **SEGUNDO.- Compensación pagos por Kulturain**

Por Kulturain se reconoce la deuda referida en el acuerdo primero y ambas partes acuerdan la compensación de pago del importe, retrayéndose mensualmente de su factura los importes que se relacionan en el anexo I.

### **TERCERO.-**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.

Y en conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado y en un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.





## ANEXO I

Pagos a retraer de la factura de Kulturain:

Junio 2020	100,00 €
Julio 2020	100,00 €
Agosto 2020	100,00 €
Septiembre 2020	100,00 €
Octubre 2020	500,00 €
Noviembre 2020	200,00 €
Diciembre 2020	300,00 €
Enero 2021	200,00 €
Febrero 2021	200,00 €
Marzo 2021	200,00 €
Abril 2021	200,00 €
Mayo 2021	200,00 €
Junio 2021	90,85 €

**TOTAL 2.490,85 €**

2/ Que por la Alcaldía se proceda a la firma del mismo.

3/ Dar cuenta del presente acuerdo al servicio de contabilidad.

### 8.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA PARA COLOCACIÓN DE CHURRERÍA

VISTO.- Que en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2020, se le concedió a [REDACTED], titular de la "Churrería Merche en relación con la petición de instalación de Churrería, un plazo de diez días para la subsanación de la documentación que viene establecida en la Ordenanza municipal, así como para que indique el lugar donde quiere colocar la Churrería.

VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de "Churrería Merche" se solicita en fecha 27 de mayo de 2020 autorización para colocación de una churrería de 4x2 mts, desde el día 5 al 28 de junio de 2020, en el lugar habitual, acompañando la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2020.



4. Venta Ambulante Extraordinaria: en días aislados distintos de los martes de mercado:
Tarifa diaria: / De 1 a 3 m.: 10,51 euros
Tarifa diaria: / De 3 a 6 m.: 13,67 euros

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED] en representación de "Churrería Merche", para colocación de una churrería desde el día 5 al 28 de junio de 2020, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar. Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED] en representación de "Churrería Merche", la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 328,08 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1 instalación x 24 días x 13,67 €/día = <b>328,08 euros</b>
---

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.



## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.